

37



Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00153-00

Cartagena de Indias, cuatro (04) de diciembre de 2018

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2014-00153-00
Demandante	OSCAR ENRIQUE MEDINA ROBAYO
Demandado	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Auto de sustanciación	0644
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha treinta (30) de julio del dos mil dieciocho (2018) el Tribunal Administrativo de Bolivar resolvió INHIBIRSE del estudio del recurso de apelación de la sentencia fechada tres (03) de octubre de 2016 proferida por el Juzgado 8 Administrativo del Circuito de Cartagena de acuerdo al proceso de la referencia.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena.

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha treinta (30) de julio de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez



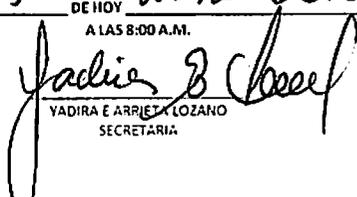


Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00153-00

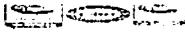
 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICA

N° 153 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017 SIGCMA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00294-00

Cartagena de Indias D. T. y C. cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2014-00294-00
Demandante	ANGELINA BARRIOS HERNANDEZ
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Auto Interlocutorio No.	0523
Asunto	LIQUIDACION DE COSTAS

Se procede a efectuar la liquidación de las costas procesales a solicitud de la parte interesada de conformidad con las siguientes disposiciones del Código General del Proceso:

ARTÍCULO 361 COMPOSICIÓN. *Las costas están integradas por la totalidad de las expensas y gastos sufragados durante el curso del proceso y por las agencias en derecho.*

Las costas serán tasadas y liquidadas con criterios objetivos y verificables en el expediente, de conformidad con lo señalado en los artículos siguientes.

Por su parte el art. 366:

ARTÍCULO 366. LIQUIDACIÓN. *Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rechazarla.

(...)

4. Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas.

(...)

Al respecto el Acuerdo No. 1887 del 26 de junio de 2003 consagra:

ARTICULO TERCERO.- Criterios. *El funcionario judicial, para aplicar gradualmente las tarifas establecidas hasta los máximos previstos en este Acuerdo, tendrá en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión ejecutada por el apoderado*



Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00294-00

o la parte que litigó personalmente, autorizada por la ley, la cuantía de la pretensión y las demás circunstancias relevantes, de modo que sean equitativas y razonables. Las tarifas por porcentaje se aplicarán inversamente al valor de las pretensiones.

(...)

III CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

3.1. ASUNTOS.

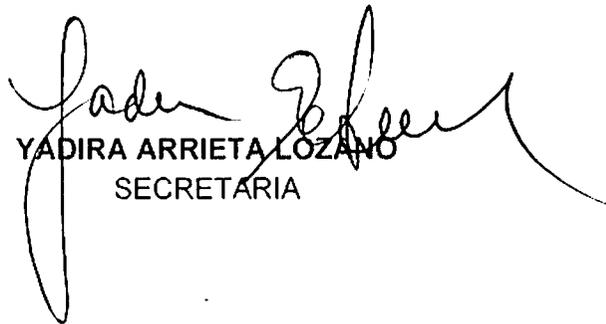
3.1.2. Primera instancia.

Con cuantía: Hasta el veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones reconocidas o negadas en la sentencia

De conformidad con la normatividad referenciada se procede a liquidar las costas;

AGENCIAS EN DERECHO	GASTOS PROCESO	TOTAL
\$ 1.094.191 (3%)		
\$32.825.73	\$50.000.00	\$82.825.73

Ochenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos con setenta y tres centavos (\$82.825.73)


YADIRA ARRIETA LOZANO
SECRETARIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA



Ramo Judicial:
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 13-001-33-31-008-2014-00294-00

Cartagena de Indias D. T. y C. cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2014-00294-00
Demandante	ANGELINA BARRIOS HERNANDEZ
Demandado	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Sustanciación	0769
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTA

CONSIDERACIONES

El presente proceso se encuentra pendiente para pronunciarse sobre la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este despacho judicial.

Observa el despacho que sobre la liquidación referida, esta se halla ajustada a la legalidad, se procede a impartir aprobación a la liquidación de costa referenciada

RESUELVE

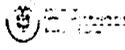
PRIMERO: Aprobar la Liquidación de Costa efectuado por secretaria de este Despacho Judicial el día cuatro (04) de diciembre de 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez

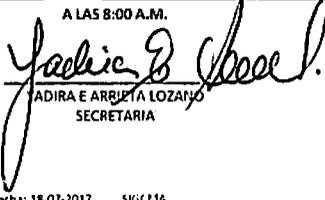


Radicado No. 13-001-33-31-008-2014-00294-00



NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 157 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


ADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SKG/MA





Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00294-00

Cartagena de Indias, cuatro (04) de diciembre de 2018

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2014-00294-00
Demandante	ANGELINA BARRIOS HERNANDEZ
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Auto de sustanciación	0245
Asunto	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha dieciocho (18) de octubre del dos mil dieciocho (2018) el Tribunal Administrativo de Bolívar resolvió CONFIRMAR la Sentencia apelada y fechada veintiséis (26) de noviembre de 2015 proferida por el Juzgado 8 Administrativo del Circuito de Cartagena de acuerdo al proceso de la referencia.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho obedece y cumple lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR mediante providencia de fecha dieciocho (18) de octubre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez



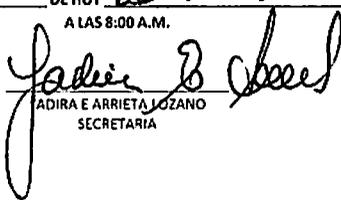


Radicado No. 13-001-33-33-008-2014-00294-00

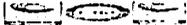
 **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

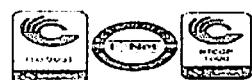
NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 157 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


JADIRA E. ARRIETA JOZANO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00105-00

Cartagena de Indias, cuatro (04) de diciembre de 2018

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13-001-33-33-008-2018-00105-00
DEMANDANTE	ROSA ESTHER MONTERO HERNANDEZ
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	0643
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172, 173, 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
07/06/2018	Estado	Demandante	30
27/07/2018	Personal (B. Electrónico)	Demandado	31
27/07/2017	Personal (B. Electrónico)	Agencia D.J.E	31
27/07/2018	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	31

En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibídem se fija el día 12 de marzo de 2019 a las 9.30 a.m., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería para actuar como apoderada PRINCIPAL a la Doctora SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ de la NACION-MIN DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del poder conferido y como abogada SUSTITUTA a la doctora YESSICA PAOLA OSPINO LANDERO cabe destacar que no pueden actuar de manera simultánea en el presente proceso, conforme lo establece el artículo 75 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez



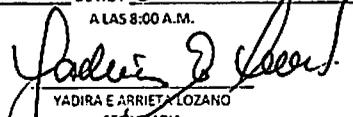


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00105-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 157 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 02 Fecha 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00121-00

Cartagena de Indias. Cuatro (4) de Diciembre de 2018

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00121-00
Demandante	NORELA DE LAS MERCEDES MENDOZA
Demandado	NACION – MINIS. DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO – DISTRITO DE CARTAGENA
Auto de sustanciación No.	0735
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172, 173, 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
22/06/18	Estado	Demandante	25
27/07/18	Personal (B. Electrónico)	Demandado	26
27/07/18	Personal (B. Electrónico)	Agencia D.J.E	26
27/07/18	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	26
08/11/18	Traslado de Excepciones	Demandante	100

En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibidem se fija el día 6 de marzo de 2019 a las 9.30 a.m., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería a la DRA. SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada de la NACION – MINIS. DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO, dentro del presente proceso y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



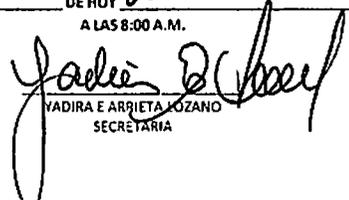


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00121-00

 **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 157 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA ROZANO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA





98



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00124-00

Cartagena de Indias, Cuatro (4) de Diciembre de 2018

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00124-00
Demandante	MARIA DEL PILAR FORTICH DE PALMA
Demandado	NACION – MINIS. DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO – DISTRITO DE CARTAGENA
Auto de sustanciación No.	0730
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172, 173, 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
22/06/18	Estado	Demandante	24
27/07/18	Personal (B. Electrónico)	Demandado	25
27/07/18	Personal (B. Electrónico)	Agencia D.J.E	25
27/07/18	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	25
08/11/18	Traslado de Excepciones	Demandante	77

En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibidem se fija el día 6 de marzo de 2019 a las 9.30 a.m., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería a la DRA. SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada de la NACION – MINIS. DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO, dentro del presente proceso y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



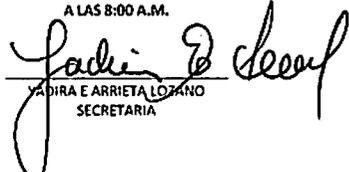


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00124-00

 **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 157 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


YAIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00130-00

Cartagena de Indias. Cuatro (4) de Diciembre de 2018

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00130-00
Demandante	LOIDA ESTER CASTELLANOS PATERNINA
Demandado	COLPENSIONES
Auto de sustanciación No.	0736
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172, 173, 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
11/07/18	Estado	Demandante	61
26/07/18	Personal (B. Electrónico)	Demandado	65
20/06/18	Personal (B. Electrónico)	Agencia D.J.E	65
20/06/18	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	65
08/11/18	Traslado de Excepciones	Demandante	109

En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibidem se fija el día 11 de marzo de 2019 a las 9.30 a.m., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería a la DR. MISAEEL FERNANDO MAURY OSORIO, como apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, dentro del presente proceso y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

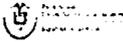
ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



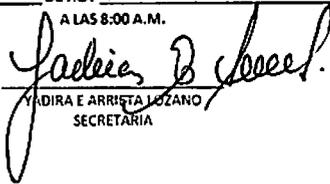


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00130-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 157 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


ANDIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Version 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA







Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00131-00

Cartagena de Indias. Cuatro (4) de Diciembre de 2018

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00131-00
Demandante	ELECTRICARIBE S.A.E.S.P
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Auto de sustanciación No.	0732
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172 173 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
11/07/18	Estado	Demandante	41
26/07/18	Personal (B. Electrónico)	Demandado	45
26/07/18	Personal (B. Electrónico)	Agencia D.J.E	45
26/07/18	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	45
08/11/18	Traslado de Excepciones	Demandante	74

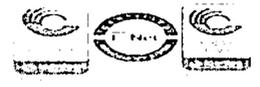
En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibidem se fija el día 7 de marzo de 2019 a las 9.30 a.m., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería a la DR. JOSE DAVID MORALES VILLA, como apoderado de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, dentro del presente proceso y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

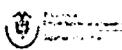
ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



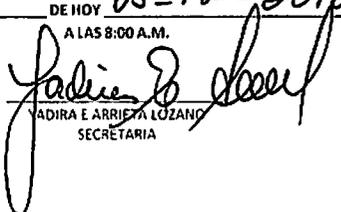


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00131-00

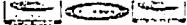
 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 157 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA 021 Versión 1 fecha: 18-07-2017 SIGCMA





94



Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00138-00

Cartagena de Indias, Cuatro (4) de Diciembre de 2018

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-008-2018-00138-00
Demandante	BERTA VERGARA DE BAENA
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Auto de sustanciación No.	0737
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Una vez revisado el expediente, y habiéndose constatado que se encuentran vencidos los términos establecidos en los artículos 172, 173, 175 y 199 CPACA, así

Fecha	Tipo de Notificación	Persona Notificada	Folio
11/07/18	Estado	Demandante	44
26/07/18	Personal (B. Electrónico)	Demandado	48
26/07/18	Personal (B. Electrónico)	Agencia D.J.E	48
26/07/18	Personal (B. Electrónico)	Ministerio Público	48
08/11/18	Traslado de Excepciones	Demandante	92

En consecuencia, y siguiendo el mandato del artículo 180 ibídem se fija el 11 de marzo de 2019 a las 10.00 a.m., para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, OPTATIVA DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES y DECRETO DE PRUEBAS.

Reconózcase personería al DR. RICARDO MAURICIO BARON RAMIREZ, como apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, dentro del presente proceso y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

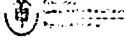
ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ

Juez Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena



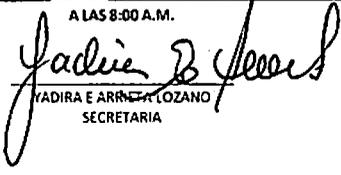


Radicado No. 13-001-33-33-008-2018-00138-00

 JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DE CARTAGENA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 157 DE HOY 05-12-2018
A LAS 8:00 A.M.


YADIRA E ARRIETA LOZANO
SECRETARIA

FCA-021 Versión 1 fecha 18-07-2017 SIGCMA



